



Resolución Directoral N°302 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 05 DIC. 2019

VISTOS: El Memorando N° 0772-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2019; el Informe N° 125-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2019; y el Informe N° 8206-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recepcionado con fecha 04 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."

Que, con fecha 29 de setiembre de 2019 se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 014-2019-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SANTA ELENA, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para reconstrucción DREN Santa Elena (en adelante NER);

Que, con fecha 07 de noviembre del 2019 el Residente de Obra, Ing. ZOILA HUANCA JARAMILLON, anotó en el Asiento N° 057 del Cuaderno de Obra lo siguiente *"(...) hacer de conocimiento (...) que se ha cumplido con el 100% de la obra (...) Se le hace conocer al supervisor para que revise y verifique y de la conformidad del caso. Asimismo, pueda solicitar la designación del Comité de Recepción (...)";*

Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra, Ing. ORLANDO PUICAN DESCALZI, anotó en el Asiento N° 058: *"Atendiendo a lo solicitado por el residente para designar los miembros del comité de recepción de la actividad, se hará el trámite administrativo correspondiente para su posterior liquidación técnico-financiero";*

Que, mediante Carta N° 013-2019-/ING.OPD-SUPERV, de fecha 14 de noviembre de 2019, el supervisor informa al Presidente del Núcleo Ejecutor la culminación de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 07-2019-JAM-PDTE NER DREN SANTA ELENA, de fecha de recepción 14 de noviembre de 2019, el Presidente del NER, comunica al Veedor del NER, Ing. Kelvin Córdova Salazar, la culminación de la ejecución de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 0053-2019/KMCS-VEEDOR-NER-PSI, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Veedor del NER, luego de verificar los documentos recomienda a la Oficina de Gestión Zonal Piura que se designe la comisión de recepción de obra;

Que, mediante Memorando N° 0772-2019-MINAGRI-PSI-OGZNT, recepcionado por el PSI con fecha 25 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal Piura, Ing. Antero Montero Martínez Gonzales, deriva los documentos al PSI-Central, comunicando la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante Informe N° 8206-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 125-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Antero Martínez Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura), ii) Segundo miembro: Ing. Kevin Manuel Córdova Salazar Carpio (Veedor NER SANTA ELENA), y iii) Tercer Miembro: Ing. Orlando Puican Descalzi (Supervisor de Obra); otorgándoseles un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la recepción de obra, conforme a la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;





Resolución Directoral N° 302-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Dren Santa Elena, en el sector Santa Elena Prog. 0+000 – 1+266.05 Km, distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Antero Martínez Gonzales
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura
- Segundo Miembro : Ing. Kevin Manuel Córdova Salazar Carpio
Veedor NER
- Tercer Miembro : Ing. Orlando Puican Descalzi
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 014-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN NER SANTA ELENA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO